

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP OMA TE – REGPOL MOQUEGUA

--- En la ciudad de Omate, siendo las 08.00 horas del día 01MAR2025, en la Oficina de Administración de la Comisaría Sectorial PNP Omate, en cumplimiento a lo previsto en la DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIRBIE PNP/EM-B y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIREDM PNP-SEC y RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021., se procede a la instalación de la Comisión Especial Encargada del Proceso de Selección para el Otorgamiento de la Concesión a la Persona Natural o Jurídica de la Ración Orgánica única Diaria (ROUD), para el personal Policial de la Comisaria Sectorial PNP Omate – DIVOPUS – REGPOL Moquegua, quedando conformado como se detalla:

PRESIDENTE : SS. PNP TAPIA VALDIVIA Lucio Oswaldo.
VOCAL : ST2. PNP QUISPE CRUZ Enrique.
SECRETARIO : S2.PNP PINELO QUISPE Juan Leopoldo.

1er. SUPLENTE : S1. PNP PACHECO LAZO Gustavo.
2do. SUPLENTE : S2. PNP QUISPE HUAMANI José Luis.
3er. SUPLENTE : S2. PNP PANIURA ALVARADO Mitzu.



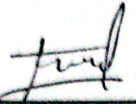
LA COMISIÓN CONFORMADA TENDRÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES (VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECTIVA N°20-12-2014-DIRBIE PNP/EM-B y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIREDM PNP-SEC y RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021.

1. Ejercer sus funciones y atribuciones con total transparencia, imparcialidad y autonomía y con sujeción en lo que fuere aplicable con la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
2. Llevar todo el proceso de selección para el otorgamiento de la Buena Pro. Cumpliendo con los términos y plazos establecidos en las Bases del proceso, sujetándose en lo que fuere aplicable a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Formular las Bases del proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión de las cafeterías y/o comedores; remitiéndolo al Jefe de la Dirección y/o dependencia policial para su aprobación.
4. Seleccionar al que ofrezca las mejores condiciones y garantías prevaleciendo el que otorgue mayores beneficios.
5. Admitir al proceso de selección a la persona natural o jurídica, que reúna los requisitos establecidos en la presente Directiva. Se encarga de convocar a concurso de postulantes a la concesión, administración la partida de alimentos y bebidas para el consumo humano, selección y evaluación de expedientes de conformidad al cronograma.
6. Culminado el proceso de selección de concesión, elevará un Informe Final al Titular de la Dependencia Policial, quien suscribirá el Contrato de Concesión respectivo, por triplicado, que tendrá una duración de DOCE (12) MESES o UN (01) AÑO.
7. Informará de todo lo actuado a la Inspectoría General de la PNP; asimismo, a la Dirección Ejecutiva de Apoyo Policial.

--- Siendo las 09.00 horas del mismo día, se da por concluida la instalación de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección en mención; quienes firman en señal de conformidad.

LA COMISIÓN

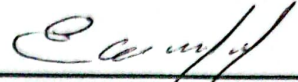
SECRETARIO



SA - 31968947

Juan Leopoldo PINELO QUISPE
S2 PNP

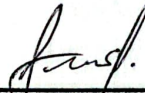
VOCAL



SA - 30917655

Enrique QUISPE CRUZ
ST2 PNP

PRESIDENTE



SA - 30713315

Lucio Oswaldo TAPIA VALDIVIA
SS PNP

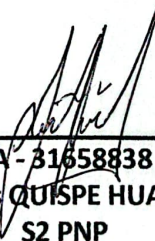
1er. SUPLENTE



SA - 31338499

Gustavo PACHECO LAZO
S1 PNP

2do SUPLENTE



SA - 31658838

José Luis QUISPE HUAMANI
S2 PNP

3er SUPLENTE



SA - 31739302

Mitzu PANIURA ALVARADO
S2 PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGPOLMOQ/DIVOPUS

- COMRUR PNP Omate – “B”

CONVOCATORIA COMEDOR DE LA COMISARIA PNP Omate

BASES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS DE RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) AÑO 2025 PARA EL PERSONAL DE LA COMISARIA PNP Omate

I. GENERALIDADES

A. ENTIDAD CONVOCANTE

Comisaria Sectorial PNP Omate

B. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a las personas naturales y jurídicas a participar en el Concurso de Selección del Concesionario para la atención de la denominada Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de alimentos para el personal de la Comisaría Sectorial PNP Omate, ubicado en la Calle Ignacio Jove S/N - Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro de la Región de Moquegua, debiendo de presentar la documentación que a continuación se indica, a partir del 05MAR2025 hasta el 10MAR2025 en horario de 08.00 a 16.30 horas por Mesa de Partes de la Comisaria Sectorial PNP Omate de conformidad a la DIRECTIVA N°20-12-2014-DIRBIE PNP/EM-B, DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIREDM PNP-SEC, RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021. y MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 01-2025-DIRNOS PNP/REGPOLMOQUEGUA/OFAD-AREECO-ROUD.

C. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Convocatoria	: 05MAR2025 AL 10MAR2025
2. Absolución de Consultas	: 05MAR2025 AL 07MAR2025
3. Recepción de Expedientes	: 05MAR2025 AL 10MAR2025
4. Selección y Evaluación de Expedientes	: 11MAR2025
5. Resultados, Publicación y Notificación del Ganador	: 12MAR2025
6. Otorgamiento de la Buena Pro	: 14MAR2025
7. Formulación y Firma del Contrato	: 14MAR2025
8. Inicio de Actividades	: 26MAR2025

El Contrato de Concesión de alimentos de la cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente, para efectos del Contrato, las partes se someten al Juzgado competente del lugar donde se ubican las cafeterías, renunciando expresamente de su domicilio.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Código Civil.
- Ley 29973 “Ley de las personas con Discapacidad”.
- Ley 27444 “Ley de procedimientos Administrativo General”.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- DL. N° 30225 “Ley de Contrataciones del estado” y su reglamento, que aprobó la Ley de Contrataciones del estado.



- RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021. Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP.
- DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIREDM PNP-SEC.
- DIRECTIVA N°20-12-2014-DIRBIE PNP/EM-B.

III. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión para la atención del ROUD para el personal PNP de la Comisaria Sectorial PNP Omate - Moquegua, para el otorgamiento de la Concesión.
2. Declaración Jurada de domicilio.
3. Copia Fotostática legalizada del DNI del postor.
4. Copia fotostática del Carnet de Sanidad.
5. Copia fotostática del DNI y Carnet Sanitario de los cocineros y mozos.
6. Los postores presentaran certificados de antecedentes policiales penales, domiciliarios.
7. Demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (S/.15,000.00).
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados por la SUNAT.
9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
10. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos.
11. Declaración Jurada simple del postor, indicando sus nombres, apellidos, domicilio y documento de identidad, señalando que conoce y acepta someterse a las bases del proceso y directivas correspondientes.
12. Contar con una Cuenta Corriente en cualquier Banco con el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) (20 dígitos), a fin de que la Oficina de Pagaduría de la XI-DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA AREQUIPA, deposite la cancelación de las raciones consumidas.
13. Constancia de Cta. Detracciones (Banco de la Nación)
14. Presentar listas del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal y mensual incluyendo costos con la respectiva Aprobación de un Profesional de la Salud (Nutricionista), considerando el monto establecido.



15. Los postulantes presentarán su expediente en forma ordenada según los requisitos, dentro de un sobre Manila, completamente cerrado, consignando en la parte superior izquierda el nombre y apellidos del postor, número de teléfono celular y la cantidad de folios de los documentos contenidos (número de folios).

V. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE UN MÁXIMO DE CIEN (100) PUNTOS TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores, Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia).
2. Calificación del personal (Cocinero y mozos). Máximo 20 puntos.
3. Lista y costos del Menú. Máximo 30 puntos
4. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión (un plato para que deguste el Personal PNP de invitados y encargados de la comisión).
- Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, tendrá la asignación de una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.



VI. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal PNP de lunes a domingo y feriados de 07.00 a 15.00, en caso de Alerta Máxima o servicios como operativos hasta las 16:00 horas.
2. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial la suma de DOCE CON 00/100 SOLES (S/12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar desayuno y almuerzo.
3. La confección y/o dotación de los tickets para el control del ROUD, correrá por **CUENTA DE LA CONCESIONARIA GANADORA** de la buena pro.
4. La concesionaria ganadora deberá de presentar a semanal, quincenal y/o mensual una lista variada de los menús a servir.
5. La concesión otorgara y/o brindara un ambiente exclusivo (mesa para 17 efectivos) para el personal PNP que ingiere sus alimentos.

VII. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

1. Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las Bases de la presente Convocatoria, deberán formularla por escrito a la Comisión especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión de la ROUD, para el personal PNP de la COMSEC PNP Omate.
2. Evaluadas las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección, una vez culminado el Proceso, notificará al ganador de la Buena Pro y dará cuenta, mediante el Informe respectivo, la misma que procederá a la firma del contrato.

5. El concesionario, no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de Resolución del mismo.
6. Las características de su propuesta, no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas

VIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. La equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
2. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
3. La Concesión será otorgada por la Comisión de la Concesión de ROUD de la Comisaria Sectorial PNP Omate - Moquegua.
4. La Comisión de la Concesión del ROUD, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en el plazo establecido según la convocatoria se suscriba el Contrato respectivo.
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas



IX. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. El ganador de la concesión, deberá de suscribirse el contrato en el plazo establecido según el Cronograma para el proceso de concesión, con la entidad policial de acuerdo con la directiva vigente establecidas por la PNP por un periodo de UN (01) año.
2. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y donde brinda atención, así como el inmobiliario, equipos y utensilios de cocina en perfecto estado de conservación e higiene.
5. Los alimentos deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada.
6. No distribuirá alimentos descompuestos, vencidos y/o sobrantes.
7. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
8. El Personal que brinda labores en la preparación y atención de alimentos o comedores de la PNP, deberá contar con las autorizaciones necesarias (Carnet Sanitario, Licencia y otros).
9. Entregará en forma quincenal al Consejo de Administración la programación del menú diario para su aprobación y visado correspondiente documento que debe de estar publicado en un lugar visible del comedor, así como las raciones a otorgar en forma diaria.



10. Permitir que la Comisión Especial de Control, y Fiscalización de la Buena Administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva.
11. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y Dietas.
12. No expender bebidas alcohólicas.
13. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos (tener licencia, carnet sanitario, vestuarios, utensilios adecuados y otros, no debiendo atender menores de edad).
14. La **confección de ticket** para el respectivo control, correrá por **cuenta del concesionario** (a) ganador de la buena Pro.
15. Deberá contar con un Libro de Reclamaciones.
16. Tener en un lugar visible un botiquín de Primeros Auxilios y Extintor que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el Personal PNP esté pasando sus alimentos.
17. Atender con cortesía y respeto al Personal Policial y/o personas civiles que requieran sus servicios, evitando el altercado de palabra.
18. En el contrato de Concesión se estipulará que una nutricionista verifique en forma inopinada la preparación de alimentos.
19. Fumigara las instalaciones concedidas en periodos trimestralmente.
20. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la presente Directiva y las que establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales debiendo alcanzar copia del Acta correspondiente al Consejo de Administración.

X. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el CONCESIONARIO incumple cualquiera de las obligaciones objeto del contrato y precisada en las bases, sin justificación alguna, el Consejo de Administración, procederá de la siguiente forma:

Primer incumplimiento : Amonestación Escrita

Segundo incumplimiento : Apercibimiento de Resolución de Contrato

Tercer incumplimiento : Resolución del Contrato

XI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. Las bases del concurso han sido elaboradas tomando en cuenta las bases legales del Estado y directivas vigentes de la PNP, las cuales establecen normas y procedimientos que regulan el contrato para el funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias policiales de la PNP.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar en el Proceso de Selección.

XII. RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.

2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, por tres días consecutivos durante el mes.
7. Por exceso de reclamos por el servicio a prestarse
8. Por voluntad de las partes notarialmente.

XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de DOCE meses; siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva Vigente.

XIV. DECISIÓN EN LA CLASIFICACIÓN FINAL

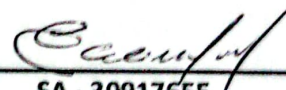
La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

SECRETARIO


SA - 31968947
Juan Leopoldo PINELO QUISPE
S2 PNP

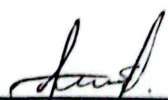
LA COMISION

VOCAL


SA - 30917655
Enrique QUISPE CRUZ
ST2 PNP

PRESIDENTE




SA - 30713315
Lucio Oswaldo TAPIA VALDIVIA
SS PNP

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA (ROUD) PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMSEC PNP Omate.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se comunica al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil, sobre la convocatoria a concurso de licitación de la concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) destinado a la atención del personal PNP que labora en la Comisaría Sectorial PNP Omate - Moquegua-2025. **SE INVITA** a los interesados a participar de dicho concurso, presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

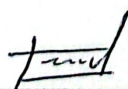
Convocatoria, COMSEC PNP Omate	: 05MAR2025 AL 10MAR2025
Absolución de Consultas	: 05MAR2025 AL 07MAR2025
Recepción de Expedientes	: 05MAR2025 AL 10MAR2025 De 08.00 a 16.30 horas en Mesa de Partes de la Comisaria PNP de Omate, sito en la Calle Ignacio Jove N° S/N - Omate.
Apertura Sobres y Evaluación Propuestas	: 11MAR2025 (Único Día)
Publicación y notificación del ganador	: 12MAR2025
Otorgamiento de la Buena Pro	: 14MAR2025 (Único Día)
Suscripción del Contrato	: 14MAR2025 (Único día) Culminado el proceso de concesión y elevada el Informe final al Titular de la Sub Unidad Policial, quien suscribirá el contrato respectivo.
Inicio de actividades	: 26MAR2025
Correo electrónico	: (comrur.omate@policia.gob.pe) (cia_omate-sec@hotmail.com) (comisariasectorialomate@gmail.com)
TELEFONO CELULAR	: 957 690 125
DIRECCIÓN	: Calle Ignacio Jove N° S/N – Omate - Moquegua

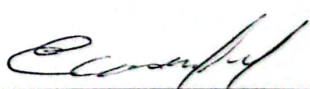
Omate, 01 de marzo del 2025.

LA COMISION

SECRETARIO

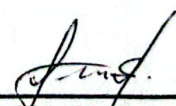
VOCAL


SA - 31968947
Juan Leopoldo PINELO QUISPE
S2 PNP


SA - 30917655
Enrique QUISPE CRUZ
ST2 PNP

PRESIDENTE




SA - 30713315
Lucio Oswaldo TAPIA VALDIVIA
SS PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL FONDO CORRESPONDIENTES A LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA, (ALIMENTOS PARA PERSONA) PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP OMATE

--- Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de Selección de Concesionario del Fondo correspondiente a la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el personal de la Comisaría Sectorial PNP Omate, sito en la Calle Ignacio Jove N° 5/N - Distrito de Omate - Provincia de Gral. Sánchez Cerro - Región Moquegua.

Los interesados a participar de dicho concurso recabar las Bases en la Oficina de Mesa de Partes de la Comisaría Sectorial PNP Omate y la presentación se registrarán de acuerdo al siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA
CONVOCATORIA	05MAR2025 – 10MAR2025
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SOBRE CERRADO EN LA MESA DE PARTES DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP OMATE DE LA REGIÓN POLICIAL MOQUEGUA	05MAR2025 – 10MAR2025
APERTURA Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	11MAR2025
FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES	
PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR	12MAR2025
RECLAMOS (APELACIONES)	12MAR2025
RESULTADO DE RECLAMOS	13MAR2025
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	14MAR2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14MAR2025
INICIO DE ACTIVIDADES	26MAR2025

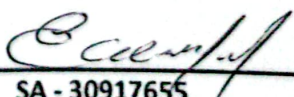
LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRÁN EN MESA DE PARTES DE LA DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP OMATE DE 08.00 A 16.30 HORAS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, SITO EN LA CALLE IGNACIO JOVE N° s/n - OMATE. TELF. N° 957 690 125. REF. FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL DE OMATE.

LA COMISION

SECRETARIO

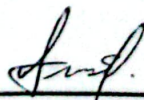
VOCAL


SA - 31968947
Juan Leopoldo PINELO QUISPE
S2 PNP


SA - 30917655
Enrique QUISPE CRUZ
ST2 PNP

PRESIDENTE




SA - 30713315
Lucio Oswaldo TAPIA VALDIVIA
SS PNP